



CUT: 123637-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0599-2021-ANA-AAA.CHCH

Ica, 29 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente con Registro CUT. N° 123637-2019, seguido por el señor Edgardo Luis Gereda Pardo, identificado con DNI N° 09335347, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 169-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13.07.2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que “El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua”;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que “la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua”;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que “Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...”, dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua”;

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Página 1 de 5

Que, con Resolución Directoral N° 029-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.01.2013, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió entre otros declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea otorgada a la empresa Mil Agros S.A.C. respecto al pozo N° IRHS-11-02-04-2140 y la otorgó a la empresa Inversiones Larchia S.A.C., para irrigar los predios con U.C. 06560 de 31 2092 ha y con U.C. 06561 de 0.6200 ha, ubicado en el sector Huanabano Bajo, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha y departamento de Ica.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ, de fecha 02.07.2019, la Administración Local de Agua San Juan, resolvió en su Artículo 1° Extinguir la Licencia de Uso de Agua Subterránea otorgada a la empresa Inversiones Larchia S.A.C. a través de la Resolución Directoral N° 029-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.01.2013, para el predio con U.C. N° 06561; asimismo, en el su Artículo 2°, Otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea, a favor del señor Edgardo Luis Gereda Pardo;

Que, con Nota de Envío N° 220-2019-ANA-AAA-CHCH-ALA.SJ., de fecha 22.11.2019, la Administración Local de Agua San Juan, efectuó el traslado del expediente administrativo al Secretario Técnico del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas;

Que, al efectuar la revisión de oficio del acto administrativo descrito en el sexto considerando del presente, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, emitió la Resolución N° 1438-2019-ANA/TNRCH de fecha 11.12.2019, declarando la Nulidad de la Resolución Administrativa N° 025-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J., retrotrayendo el procedimiento hasta el momento en que la Administración Local de Agua San Juan, requiera al señor Edgardo Luis Gereda Pardo, aclarar su solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, en lo referente a los predios para los cuales requiere la solicitud y evalúe el cumplimiento de los requisitos para acceder a las mismas de acuerdo a ley;

Que, mediante Carta N° 0141-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ, de fecha 05.05.2021, la Administración Local de Agua San Juan, comunica al administrado que el procedimiento corresponde a Modificación de Licencia de Uso de Agua, para lo cual deberá encauzarse a esta, para la continuidad del trámite; otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente para dar el consentimiento al encauzamiento señalado, bajo apercibimiento de darse consentimiento y continuar con el trámite; es así que, mediante documento de fecha 11.05.2021, el señor Edgardo Luis Gereda Pardo, manifiesta su consentimiento;

Que, continuando con el trámite, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, llevó a cabo la diligencia de Verificación Técnica de Campo en el sector Huanabano Bajo, distrito de Chíncha Baja, provincia de Chíncha y departamento de Ica, ubicando en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 376,681 mE – 8'511,188 mN el pozo a tajo abierto IRHS-11-02-04-214, el cual cuenta con bomba sumergible marca Pedrollo de 5.5. Hp de potencia, con un diámetro de descarga de 4", cuenta con medidor de caudal marca Zenner, presenta una profundidad de 14 m, un nivel estático de 8.0 m; señalándose, además que el pozo tiene un diámetro 1.5 m y un caudal de 20 l; se señala que el recurso hídrico es para irrigar cultivos de alcachofa, mediante gravedad;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, emitiendo el **Informe Técnico N°**

Página 2 de 5

126-2021-ANA-AAA-CH.CH-AT/LAMC concluyendo que, el procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea, debiéndose modificar la licencia otorgada a favor de la empresa Inversiones Larchia S.A.C, para los predios de U.C. N° 06561 y 06560, con un área total y bajo riego de 31.8292 ha, volumen otorgado de 126,720 m³/año; modificándose el área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia, a favor del señor Edgardo Luis Gereda Pardo; considerando que se ha efectuado la rectificación del predio de U.C. N° 06560, modificándose el área a 31.0791 ha, correspondiéndole un volumen de 44,886.20 m³/año; por lo que, se considera que han variado las condiciones del otorgamiento primigenio, debiéndose modificar el área bajo riego y del volumen otorgado; asimismo, al existir un volumen remanente de 517.9606 m³, el cual deberá retornar a la fuente natural de agua -Acuífero de Chincha -;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que el señor Edgardo Luis Gereda Pardo, acredita la titularidad del predio donde se efectúa el uso del recurso hídrico, en mérito a la copia de la partida N° 11008349, emitida por la Oficina Registral de Chincha. Asimismo, si bien del contenido de la Resolución Directoral N° 029-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.01.2013, se aprecia que al predio materia del presente procedimiento, se le considera un área bajo riego de 31.8292 ha; sin embargo, de la revisión de la Partida Registral antes citada se verifica que se ha efectuado la rectificación de área del mencionado predio, consignándole un área de 31.0791 ha; siendo que el volumen remanente de 517.96 m³, deberá retornar al Acuífero de Chincha que es la fuente natural de agua;

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente y habiendo acreditado el administrado ser el titular del dominio del predio; corresponde Modificar la Licencia de Uso de Agua Subterránea; señalándose además, que cuenta con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por lo que, deviene procedente, atender la solicitud presentada;

Que, mediante Informe Legal N° 0282-2021-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que debe modificarse la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 029-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.01.2013, a favor de la Sucesión del señor Edgardo Luis Gereda Pardo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal b) artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrarios, otorgada a favor de la empresa Inversiones Larchia S.A.C., mediante Resolución Directoral N° 029-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.01.2013, conforme al detalle siguiente:

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	077396	Nombre Predio	S/N
Área (ha)	Total	11.2744	Bajo Riego	11.2744
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Chincha		

	Distrito	Chincha Baja	
	Sector	Huanabano Bajo	
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chincha	
	ALA	San Juan	
Org. De Usuarios	Junta	-	
	Comisión	-	
	Sector	-	
	Hidráulico	-	
Bloque de Riego	-	Código	-
Ubicación geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:376681.00 Norte:8511188.00		

Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Acuífero de Chincha		
Pozo	Código	IRHS-11-02-04-214	
	Ubicación Geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:376681.00 Norte:8511188.00	
	Caudal hasta (l/s)	20.00 Régimen (3.5421 h/d 22.00 d/m 8.00 m/a)	

Asignación anual (m³):	44886.20												
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen (m³)	8,675.57	8,319.05	8,289.34	0.00	0.00	0.00	0.00	1,611.71	2,262.60	3,276.79	4,799.45	7,651.70	

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a favor del señor Edgardo Luis Gereda Pardo, identificado con DNI N° 09335347, Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de uso Productivo - Agrícola, según al siguiente detalle:

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	06561, 077397 y 077398	Nombre Predio	S/N
Área (ha)	Total	20.4247	Bajo Riego	20.4247
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Chincha		
	Distrito	Chincha Baja		
	Sector	Huanabano Bajo		
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chincha		
	ALA	San Juan		
Org. De Usuarios	Junta	-		
	Comisión	-		
	Sector	-		
	Hidráulico	-		
Bloque de Riego	-	Código	-	
Ubicación geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:376681.00 Norte:8511188.00			

Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Acuífero de Chincha		
	Código	IRHS-11-02-04-214	

Pozo	Ubicación Geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:376681.00 Norte:8511188.00
	Caudal hasta (l/s)	20.00 Régimen (6.4170 h/d 22.00 d/m 8.00 m/a)

Asignación anual (m³):		81315.84										
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	15,716.67	15,070.79	15,016.96	0.00	0.00	0.00	0.00	2,919.78	4,098.92	5,936.23	8,694.69	13,861.81

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el volumen remanente ascendente a 517.96 m3 deberá retornar a la fuente natural de agua (acuífero de Chinchá).

ARTÍCULO 4°.- EL TITULAR de la licencia otorgada en la presente resolución; se deberán sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 5°.- INSCRIBIR la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Edgardo Luis Gereda Pardo, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá.

Regístrese, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA